

ACUERDO DE CONCEJO Nº048-2016/MVES

Villa El Salvador, 27 de octubre del 2016

POR CUANTO:



VILLA EL SA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Dictamen Nº009-2016-CDU/MVES adoptado por la Comisión de Desarrollo Urbano, así como el Memorando Nº1335-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, el Informe Nº384-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe Nº108-2016-UPECT-OPP/MVES, de la Subgerencia de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Memorando Nº284-2016-UP-OPP-MVES, emitido por la Unidad de Presupuesto, el memorando N°1131-2016-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N°732-2016-MVES-GDU-SGOPCCU emitido por la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, el informe múltiple N°011-2016-UPECT-OPP/MVES de la Subgerencia de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica y el Documento N°17141-2016 ingresado por el Instituto Catastral de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Documento Nº17141-2016, de fecha 12 de septiembre del 2016, el Instituto Catastral de Lima, remite la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, cuyo objetivo principal es la cooperación interinstitucional sin fines de lucro, que permitan efectuar transferencia tecnológica y experiencia en materia catastral, desarrollando acciones de capacitación, formulación de proyectos, apoyo mutuo en bien del desarrollo de la ciudad y mejora de la calidad de vida de los vecinos;

Que, el Instituto Catastral de Lima es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa y económica de conformidad con la Ordenanza N°657-2004-MML mediante la cual se aprueba su estatuto, como órgano encargado de normar y ejecutar las operaciones catastrales del Catastro Integral en el ámbito de la Región de Lima Metropolitana, garantizando la unidad y operatividad del sistema catastral, así como proporcionar información cartográfica y catastral fidedigna, válida y confiable desde el punto de vista económico y legal;

Que, según se establece en el Artículo 6° inciso c) de su Estatuto, se encarga de "Normar y apoyar las acciones que en el ámbito de su competencia realizan las municipalidades distritales, así como proponer las medidas conducentes a mejorar el funcionamiento de las dependencias que ejecutan acciones de catastro." De la misma manera en el inciso g) del referido artículo se establece entre otras funciones, la de "Celebrar convenios con otras municipalidades para apindar asesoría o encargarse del catastro de éstas."

Que, con Informe Múltiple N°011-2016-UPECT-OPP/MVES la Subgerencia de la Unidad Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, solicita opinión técnica sobre el referido convenio, siendo que el proyecto propuesto cuenta con los informes favorables de las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad de Villa El Salvador, como son: la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Memorando N°131-2016-GDU/MVES, la Subgerencia de Obras Privadas Catastro y Control Urbano con Memorando N°732-2016-MVES-GDU-SGOPCCU, la Subgerencia de la Unidad de Presupuesto a través del Memorando N°284-2016-UP-OPP/MVES, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica a través del Informe N°108-2016-UPECT-OPP/MVES, por lo que se han pronunciado por la procedencia de la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, indicando que resulta beneficiosa para el Desarrollo y Formulación de Proyectos de Inversión Pública en

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

V BO

STO DE VILLA ET OR

VºBº

ENERAL

Deservoiro Vienas Vo Books



Que, con Informe N°384-2016-OAJ/MVES de fecha 27 de septiembre del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión indicando que resulta procedente la suscripción del Convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad distrital de Villa El Salvador, por lo que la Gerencia Municipal, mediante Memorando N°1335-2016-GM/MVES del 27-09-2016, deriva los antecedentes administrativos para que sean puestos a consideración del Concejo Municipal;

THAT THE S

GERENCI**Á** MUNICIPAL Que, mediante Dictamen N°009-2016-CDU/MVES de la Comisión de Desarrollo Urbano se recomienda al Pleno del Concejo Municipal, aprobar la suscripción del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, el artículo 9°, numeral 26 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Concejo Municipal para "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e interplacional y convenios interinstitucionales";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal aprobó por unanimidad, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, cuya finalidad es de poder efectuar transferencia tecnológica en materia catastral.

Artículo 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador la suscripción del Convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Artículo 3º.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO PERALTA

VeBo OTHER

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia